



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 12 de julio de 2012.

Número 84

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4498.- Expediente Numero 00458/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4618.- Expediente Número 00404/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 4499.- Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4619.- Expediente No. 00594/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 4500.- Expediente Número 00494/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4620.- Expediente Número 00228/2002 relativo al Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 4501.- Expediente Número 00536/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4621.- Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 4502.- Expediente Número 00776/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4659.- Expediente Número 00576/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4503.- Expediente Número 00625/20121 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4660.- Expediente Número 463/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4504.- Expediente Número 399/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4661.- Expediente Número 00490/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4505.- Expediente Número 00222/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4662.- Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4506.- Expediente Número 00235/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4663.- Expediente Número 861/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4507.- Expediente Número 000522/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 4664.- Expediente Número 00389/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4540.- Expediente Número 216/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	5	EDICTO 4665.- Expediente Número 0438/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4541.- Expediente Civil Número 0019/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	5	EDICTO 4666.- Expediente Número 841/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4542.- Expediente Número 234/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble.	5	EDICTO 4667.- Expediente Número 00424/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4613.- Expediente Numero 18/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	6	EDICTO 4668.- Expediente Número 00561/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4614.- Expediente Número 256/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4669.- Expediente Número 00310/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	13
EDICTO 4615.- Expediente Número 296/2012, relativo al Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4670.- Expediente Número 00297/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	14
EDICTO 4616.- Expediente Número 1011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 4671.- Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato	14
EDICTO 4617.- Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 4672.- Expediente Número 00303/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	15
		EDICTO 4673.- Expediente Número 00311/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	16
		EDICTO 4674.- Expediente Número 00312/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4675.- Expediente Número 00692/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4676.- Expediente Número 00504/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4677.- Expediente Número 452/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4678.- Expediente Número 454/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4679.- Expediente Número 00528/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4680.- Expediente Número 00606/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4681.- Expediente Número 00717/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4835.- Expediente Número 00760/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4836.- Expediente Número 00506/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4837.- Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4838.- Expediente Número 00326/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4839.- Expediente Número 00344/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4543.- Balance Final de Liquidación de ALINA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	21

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Numero 00458/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra del C ELISEO MENDOZA ARROYO, y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Prolongación Capitán Pérez número 10 del Condominio Villas de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 43.77 m2 propiedad de Elíseo Mendoza Arroyo, clasificación de la zona habitacional (interés social), tipo de construcción casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundaria de bajo tráfico vehicular. servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a menos de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 m con Andador F, AL SUR en 1.45 y 2.80 con área común que da al estacionamiento que va a la calle Prolongación Capitán Pérez AL ESTE en 10.30 m con casa 11, AL OESTE en 0.20 m con área común y 10.10 m con casa 9.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguiente datos Finca Número 48286 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de mayo del 2012, con un valor comercial de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 07 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4498.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO PIZAÑA RODRÍGUEZ quien falleció el 24 veinticuatro de marzo del 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA MARTÍNEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 29 veintinueve de mayo de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4499.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMERINO HERNÁNDEZ CRUZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), planta baja, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4500.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00536/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA YSABEL PADILLA GONZÁLEZ e Intestamentario a bienes de SILVINO RUBIO JIMÉNEZ Y MARÍA YSABEL PADILLA GONZÁLEZ, promovido por MA. ISABEL RUBIO PADILLA; ordenando el C. Juez de los

autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4501.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00776/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señora MARÍA SALOME MEDELLÍN TORRES, denunciado por el C. FRANCISCO FERMÍN CASTILLO VASQUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4502.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00625/20121 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. DE LA SOLEDAD HERNÁNDEZ AMADOR, denunciado por el C. RUBÉN GALVÁN HERNÁNDEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4503.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso-, ordenó la radicación del Expediente Número 399/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA CONSUELO CANDANOZA GARZA,

promovido por JESÚS HOMERO DE LA ROSA CANDANOZA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA BADILLO.- Rúbrica.

4504.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a mayo 15 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo diez del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VÍCTOR LÓPEZ GUERRA, denunciado por ALMA XOCHITL HERNÁNDEZ GARZA, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4505.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ZAMORA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de junio de dos mil doce.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4506.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL CARRASCO RUBIO e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO VIDAÑA EVARISTO, denunciado por los C.C. ROBERTO CARRASCO VIDAÑA ING. JOSE RAFAEL CARRASCO VIDAÑA Y EVARISTO CARRASCO VIDAÑA, bajo el Número 000522/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto es dado el presente a los veintidós días de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4507.- Julio 3 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 216/2012, promovidas por el C. LUIS ANTONIO CANTÚ FABELA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: una fracción de un bien inmueble con superficie de 1-22-51.26 hectáreas (una hectárea, veintidós áreas, cincuenta y un punto veintiséis centiáreas), localizado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 175.36 M.L. (ciento setenta y cinco metros treinta y seis centímetros lineales) con Carretera Reynosa-Río Bravo; AL SUR en 120.73 M.L. (ciento veinte metros setenta y tres centímetros lineales) con propiedad privada, AL ESTE en 84.34 M.L. (ochenta y cuatro metros punto treinta y cuatro centímetros lineales) con propiedad privada y; AL OESTE en 126.75 M.L. (ciento veintiséis metros setenta y cinco centímetros lineales), con el inmueble al que pertenece; dicha posesión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio bajo el número de Finca 14648; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal, Oficinas de COMAPA y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 6 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4540.- Julio 3, 12 y 24.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 11 de junio del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0019/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, promovidas por el C. PEDRO JAIME ALONSO CABALLERO, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 119-98-10 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 142.40 metros, con Cristóbal Leal y/o Juan Saldivar; AL SUR, en 142.40 metros, con el Ejido General Luis Caballero; AL ESTE, en 8,425.53 metros, con Guillermina Caballero García; y AL OESTE, en 8,425.53 metros con Pedro Jaime Alonso Caballero.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 12 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4541.- Julio 3, 12 y 24.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble, bajo el Expediente 234/2012, promovidas por el C. ENRIQUE PUENTE DE LEÓN, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de un terreno rustico compuesto de 05-19-40 (cinco hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta centiáreas) el cual fue adquirido al señor Andrés Omar Alvarado Treviño por 01-05-06 hectáreas, ubicado en la colonia Las Flores de la Villa de Nuevo Progreso, municipio de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas en 130.78 metros lineales y 103.19 metros lineales que colinda con Javier Treviño Benítez; AL SUR.- en 112.32 metros lineales que colinda con Avenida Las Flores; AL ESTE.- en dos medidas en 152.94 metros lineales y 125.06 metros lineales que colinda con Andrés Omar Alvarado Treviño y Transportes de Anda S.A. de C.V. y AL OESTE.- en dos medidas en 211.38 metros lineales y 205.14 metros lineales que colinda con calle Álvaro Obregón.- Por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal Oficinas de COMAPA y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 13 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4542.- Julio 3, 12 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ LUIS ENRIQUE GARZA Y

C. ROSA MARÍA PÉREZ DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil doce ordeno la radicación del Expediente Numero 18/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de Contrato promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (24) veinticuatro de Septiembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal prevista en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se les concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha (31) treinta y uno de diciembre de (2010) dos mil diez, expedida por la Contadora Publica, ALMA DELIA ESPAÑA HERNÁNDEZ donde consta que se ha omitido cubrir 127.169 meses de pago.

B).- El pago de la cantidad de \$222,136.27 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), 127.169 Salarios Mínimos Mensuales vigentes al (31) treinta y uno de Diciembre de (2010) dos mil diez en el Distrito Federal, tal como se desprende del Estado de cuenta suscrito por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández.

C).- El pago de intereses moratorios ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (31) treinta y uno de diciembre de (2010) dos mil diez, que asciende a la cantidad de \$ 204, 996.86 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha de conformidad con lo establecido en el Contrato Base de la Acción.

E).- Se tenga por venc4dc anticipadamente el plazo para el pago del crédito conforme lo establecido en la cláusula octava del contrato base de la acción.

F).- Como consecuencia de la rescisión del contrato, se proceda conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), determinándose lo siguiente:

1.- Que se da por cancelado el contrato respectivo, por que habiten la casa, deberán de desocuparla en un término de 45 días contados a partir de que reciban el aviso correspondiente.

2.- Que las cantidades que hayan cubierto hasta la fecha en que se desocupe la vivienda se aplicarán a favor de mi

representada SCRAP II, S.R.L., DE CV., a titulo de pago por el uso de la propia vivienda.

F),- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a once de enero de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, en tal virtud es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha seis de enero de dos mil doce; en consecuencia; téngasele compareciendo en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 34,580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, haciéndose constar que los documentos base de la acción cuentan con sello oficial en la parte media de los mismos, lo anterior para los efectos legales correspondientes, promoviendo con el carácter que refiere, Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra de los Ciudadanos JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ GARZA Y ROSA MARÍA PÉREZ DÍAZ, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), F) y F) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 1727 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.

REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal que se ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurno de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo, nombrando como asesor jurídico al Ciudadano Licenciado Sergio Treviño Silva, con las facultades que le confiere el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 18/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica Ilegible.- Conste.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el presente asunto, en particular la diligencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, visible a foja 195 del expediente que nos ocupa desprendiéndose que el domicilio de la parte demandada no se localizo algún inmueble marcado con la nomenclatura proporcionado por el promovente en consecuencia emplácese a los Ciudadanos JOSÉ LUIS ENRÍQUEZ GARZA Y ROSA MARÍA PÉREZ DÍAZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los Estrados de este Juzgado emplazándolos para que en un termino de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, contesten la demanda si a sus intereses conviene haciéndoles de su conocimiento quejas copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, sirviendo el presente como auto complementario al auto de radicación.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 98, 105, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -Una rúbrica ilegible. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4613.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. NELLY VÁZQUEZ TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II,

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según el instrumento público Volumen Numero CCXV (doscientos quince), Número 6087, Escritura Contrato Privado de Compra-Venta celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de la C. NELLY VÁZQUEZ TORRES, del documento base de mi acción e inscrito el día 19 de Agosto de 1997 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada NELLY VÁZQUEZ TORRES, bajo el Número de Crédito 9534262806 de conformidad con la Clausula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos) , y como consecuencia de lo anterior el pago que se le requiere es de 158.00 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$275,991.24 (DOSCIENTOS SETENTA CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA UN PESOS 24/100 M.N.) por concepto de saldo a capital adeudado y 96.126 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$150,443.17 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA TRES PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios a la fecha, saldo total adeudado \$244.126 veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal equivalente a \$426,434.41 pesos (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), el cual se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses Moratorios cantidades que deberán ser liquidadas en Avenida Constitución número 1467-A, Poniente, edificio Maldonado, colonia Obispado, Código Postal 64040, Monterrey, Nuevo León, para cumplimiento de la obligación de pago.

B).- El pago de los Intereses Moratorias que se sigan generado hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago de la actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- La ejecución de la garantía Hipotecan:

E).- Pago de los gastos y costas que se originen con el motivo tramitación del presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veinte de septiembre de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita mediante el instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasad ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, y previo cotejo hágase la devolución del referido poder, así mismo se hace consto: que los documentos base de la acción cuentan con sello oficial en la parto media del mismo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana NELLY VÁZQUEZ TORRES, de quien reclama las prestaciones que señala con os incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192

fracción III, 195 fracción II. 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juico hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria a la demandada, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia o se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en so de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Conste.

Enseguida se hace la publicación de ley y se registre en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00256/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a trece de febrero del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito, se te tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita; emplácese a la parte demandada NELLY VÁZQUEZ TORRES, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado

quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas: a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4614.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 296/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. INÉS DEL CARMEN GUERRERO TELLO, en contra de la C. AMBROSIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a la C. AMBROSIO RAMÍREZ SÁNCHEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4615.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LUCIA CRISTINA CERECEDO CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. IVAN EDUARDO GRANIEL SALDIERNA en contra de LUCIA CRISTINA CERECEDO CRUZ, bajo el Expediente Número 1011/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (8) días de julio del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4616.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN MARTÍNEZ QUIÑONES.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00887/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN MARTÍNEZ QUIÑONES, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de agosto de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, con siete anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano JUAN MARTÍNEZ QUIÑONES, quien tiene su domicilio en calle Dieciséis N° 501, Fraccionamiento Villas de Altamira, entre las calles Altamira y Tamaulipas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, e inciso a), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en

cuanto proceda en derecho désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00887/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Mardonio Alemán No. 103, entre calle Delicias y Avenida Hidalgo, colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas, CP.89140, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezara a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjetiva Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00887/2010, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará

practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4617.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. JAVIER TRUJILLO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 00404/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por el C. Lic. Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, se ordeno notificar por edictos al C. JAVIER TRUJILLO MEJÍA.- Reclamándole lo siguiente:

I).- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1425 del Código Civil vigente en el Estado la notificación del contrato de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos que celebraron de una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y de otra parte mi poderdante SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, II).- Y a su vez se le interpele para que en el término de treinta días (30) haga el pago del adeudo del crédito derivado del contrato que celebraron con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el día 06 de julio de 1999, mediante la Escritura Pública Número 6106, en la cual se constituyo hipoteca a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES sobre el inmueble ubicado en la en la Conjunto Habitacional San Gerardo 3-A, calle Victoria número 101-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89367, motivo de la notificación de la cesión de derechos, cuyo monto asciende a la cantidad de \$581,207.86 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), por concepto de capital insoluto de acuerdo al certificado contable expedido por la Contador Público Alma Delia España Hernández, de fecha 31 de mayo del 2010, expedido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., correspondiente al Crédito Número 2899054940, que fue otorgado, pago el cual deberá ser verificado en el domicilio de su representada ubicado en 8 y 9 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, así como en la puerta de este Juzgado haciéndole saber a los interesados de la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos, en los términos del auto de fecha treinta de marzo del dos mil once, cuyas prestaciones quedaron descritas con antelación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 21 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4618.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

A LA C.

JUANA GONZÁLEZ GRANADOS:
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00594/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por SERGIO CORONEL GARCÍA, en contra de JUANA GONZÁLEZ GRANADOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H Matamoros Tamaulipas a (02) dos días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. SERGIO CORONEL GARCÍA con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero 00594/2012, y como lo solicito se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo la señora JUANA GONZÁLEZ GRANADOS, por la causal que expresa, quien tiene su domicilio en calle nueve No. 22 de la colonia Las Américas, de esta ciudad; asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando como su abogada a la profesionista que indica en el mismo.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. SERGIO CORONEL GARCÍA, con su escrito de cuenta, agréguese, antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada JUANA GONZÁLEZ GRANADOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a esta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición a la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por, cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 49, 5, 403 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JUANA GONZÁLEZ GRANADOS por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4619.- Julio 10, 11 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00228/2002 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCOMER S.A., en contra de ARTURO AYALA CARRILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Astro Rey número 45, del Fraccionamiento “Nuevo Amanecer” edificada sobre el lote 30 de la manzana 13, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 31, AL NORESTE, en 14.00 mts con lote número 29, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote número 10, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Astro Rey.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 33553 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo la postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206,300.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 137,533.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4620.- Julio 10, 12 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, con el mismo carácter en contra de los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción ubicado en la calle Constituyentes No. 29, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, C.P. 87315 de esta ciudad, lote 26, manzana 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 14.00 mts (catorce metros) con lote 27, AL NOROESTE: en 13.37 mts (trece metros treinta y siete centímetros) con lote 25; AL NORESTE: en 6.50 (seis metros cincuenta centímetros) con calle Constituyentes, AL SUROESTE: en 6.50 mts (seis metros cincuenta centímetros) con Av. Número 14 con una superficie total de 91.00 mts (noventa y un metros cuadrados).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 116752, Legajo 2336, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a la suma de \$242,666.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4621.- Julio 10, 12 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA MEZA MARTÍNEZ, denunciado por el C. CARLOS SERGIO RÍOS CÓRDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4659.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Junio del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 463/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL RANGEL VILLARREAL, promovido por los C.C. EVERARDO RANGEL GARCÍA Y DAVID RANGEL MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4660.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 (veintitrés) de marzo del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RUIZ URBINA, MA. DE LA LUZ GÓMEZ ARGUELLO, denunciado por DOLORES RUIZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4661.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 (veintitrés) de marzo del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA CORONADO, denunciado por FANIA ELIZABETH DELGADO CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4662.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 861/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR HUGO LÓPEZ ORTIZ, denunciado por AMALIA CEDILLO CASTRO, LAURA MARÍA LÓPEZ CEDILLO, LIVIA NASYELI LÓPEZ CEDILLO, WESLY SAID LÓPEZ CEDILLO Y OSCAR MIGUEL LÓPEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4663.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CERECEDO GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de febrero de (2006) dos mil seis, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADOLFO CERECEDO LÓPEZ Y EUDOCIA GUZMÁN ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00389/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 19 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4664.- Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0438/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PADRÓN MARTÍNEZ e IGNACIO ORTIZ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. MARIO ORTIZ PADRÓN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4665.- Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de Junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 841/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA RUIZ MIRANDA, denunciado por MARIO FRANCISCO LLANAS RUIZ, PABLO DE LA CRUZ LLANAS RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4666.- Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA GAYTAN CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4667.- Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del año 201 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CATALINA BAUTISTA GUADALUPE, quien falleció el 01 primero de marzo de 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA GUADALUPE, LAURA ELENA, LIDIA IMELDA Y PATRICIA MARÍA todos de apellidos CERVANTES BAUTISTA y CIRILO CERVANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 28 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4668.- Julio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ CASAS Y
C. DIANA ELIZABETH ADAME REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos JOSÉ ALBERTO MUÑOZ CASAS Y DIANA ELIZABETH ADAME REYES, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su ocurrencia de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la sentencia dictada en autos, en

consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada JOSÉ ALBERTO MUÑOZ CASAS Y DIANA ELIZABETH ADAME REYES, para que en el momento mismo de la diligencia, señalen bienes de su propiedad, para embargo, suficientes a garantizar la cantidad de \$ 190,294.71 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así mismo, el pago de \$130,501.51 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS UN PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios vencidos al treinta de noviembre de dos mil nueve, y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, así mismo y como lo refiere el ocurante, en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, de conformidad con el artículo 678 fracción 1, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en consecuencia; se ordena publicar por dos veces consecutivas mediante edicto, en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los Estrados del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108, 646, 652, 678 fracción 1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4669.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. JUAN ANTONIO CARDONA GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra del Ciudadano JUAN ANTONIO CARDONA GARCÍA, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su curso de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la sentencia dictada en autos, en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada JUAN ANTONIO CARDONA GARCÍA, para que en el momento mismo de la diligencia, señalen bienes de su propiedad, para embargo, suficientes a garantizar la cantidad de \$ 313,426.48 (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así mismo, al pago de \$ 253,669.14 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios vencidos hasta el treinta de abril del dos mil diez, tal y como lo señalan los resolutive cuarto y sexto de la sentencia antes mencionada, y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, así mismo y como lo refiere el ocurante, en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, de conformidad con el artículo 678 fracción 1, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en consecuencia; se ordena publicar por dos veces consecutivas mediante edicto, en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los estrados del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108, 646, 652, 678 fracción 1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- En ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, a 2 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4670.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. MA. LORETO CABRERA SALINAS Y
C. JOSÉ LUIS GALVÁN ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado,

actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MA. LORETO CABRERA SALINAS Y JOSÉ LUIS GALVÁN ALVARADO, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a treinta de abril del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa quien comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su curso de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la sentencia dictada en autos en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada MA LORETO CABRERA SALINAS Y JOSÉ LUIS GALVÁN ALVARADO, para que en el momento mismo de la diligencia, señalen bienes de su propiedad, para embargo, suficientes a garantizar la cantidad de \$ 209,614.08 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así mismo, al pago de la cantidad de \$218,691.86 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), de intereses moratorios vencidos hasta el treinta de abril del dos mil diez, tal y como lo señalan los resolutiveos cuarto y sexto de la sentencia antes mencionada, y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, así mismo y como lo refiere el ocursoante, en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, de conformidad con el artículo 678 fracción 1, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en consecuencia; se ordena publicar por dos veces consecutivas mediante edicto en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los Estrados del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108, 646, 652, 678 fracción 1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4671.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. LAURA BEAR HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de la Ciudadana LAURA BEAR HERNÁNDEZ, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su curso de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la sentencia dictada en autos, en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada Laura Bear Hernández, para que en el momento mismo de la diligencia, señalen bienes de su propiedad, para embargo suficientes a garantizar la cantidad de \$ 204,768.03 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así mismo, al pago de la cantidad de \$ 157,622.44 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), de intereses moratorios vencidos hasta el treinta de abril del dos mil diez, tal y como lo señalan los resolutiveos cuarto y sexto de la sentencia antes mencionada, en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, así mismo y como lo refiere el ocursoante, en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, de conformidad con el artículo 678 fracción 1, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en consecuencia; se ordena publicar por dos veces consecutivas mediante edicto, en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los Estrados del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108, 646, 652, 678 fracción 1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4672.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. CESÁREO GARCÍA SANTOS Y
C. MA. INÉS AGUILAR AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos CESÁREO GARCÍA SANTOS Y MA. INÉS AGUILAR AGUILAR, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su ocursión de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la sentencia dictada en autos, en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada CESÁREO GARCÍA SANTOS Y MA. INÉS AGUILAR AGUILAR, para que en el momento mismo de la diligencia señalen bienes de su propiedad, para embargo suficientes a garantizar la cantidad de \$ 298,383.21 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así mismo al pago de \$109,643.63 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios vencidos al treinta de abril de dos mil diez, tal y como lo señalan los resolutivos cuarto y sexto de la sentencia antes mencionada, y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgara a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, así mismo y como lo refiere el ocursante, en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, de conformidad con el artículo 678 fracción 1, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en consecuencia; se ordena publicar por dos veces consecutivas mediante edicto, en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los Estrados del Juzgado, a efecto de señalar propiedad, para embargo, que deberá de realizarse dentro de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado

por la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108, 646, 652, 678 fracción 1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica Ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4673.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. JESÚS MORALES RIVERA Y
C. SUSANA MUÑOZ MONSIVÁIS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos JESÚS MORALES RIVERA Y SUSANA MUÑOZ MONSIVÁIS, sé dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su ocursión de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la dictada en autos, en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada JESÚS MORALES RIVERA Y SUSANA MUÑOZ MONSIVÁIS en su domicilio señalado en autos, para que en el momento mismo de la diligencia señalen bienes de su propiedad, para embargo, suficientes a garantizar la cantidad de \$ 238,889.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal así mismo al pago de la cantidad de \$190,288.97 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios vencidos hasta el treinta y uno de enero del dos mil diez, tal y como lo señalan los resolutivos cuarto y

sexto de la sentencia antes mencionada, y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, así mismo y como lo refiere el concursante, en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, de conformidad con artículo 678 fracción 1, del Código de Procedimiento Civiles vigente en Estado, en consecuencia; se ordena publicar por dos veces consecutivas mediante edicto, en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, mediante edicto, en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los Estrados del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá de realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108, 646, 652, 678 fracción 1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica Ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargó, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a 2 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4674.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de Junio de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RANGEL MAR quien falleció el 7 siete de enero de 2010 dos mil diez, en Cd, Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE ISMAELA ROMERO BARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4675.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MACÍAS, ELSA ISABEL SAHAGÚN GONZÁLEZ, SALVADOR SAHAGÚN SALAZAR, denunciado por JOSÉ FRANCISCO SAHAGÚN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4676.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 452/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4677.- Julio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 454/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARZA LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Funcionamiento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUÍZ ORTIZ.- Rúbrica.

4678.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA TAPIA DIMAS, JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ TAPIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4679.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS VARGAS COLUNGA denunciado por AMANDA DEL ÁNGEL VARGAS, JOSÉ LUIS Y MÓNICA VARGAS DEL ÁNGEL asignándosele el Número 00606/2012 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día primero de junio de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4680.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente

Número 00717/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN PABLO CRUZ, denunciado por C.C. FELICITAS CONTRERAS MARTÍNEZ VIUDA DE PABLO, MARÍA INÉS PABLO CONTRERAS, TOMASA PABLO CONTRERAS, MARGARITA PABLO CONTRERAS, ALEJANDRA PABLO CONTRERAS, JUANA ALICIA PABLO CONTRERAS, JORGE PABLO CONTRERAS, JESÚS FELIPE PABLO CONTRERAS designando como representante común al C. JORGE PABLO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4681.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA FLORENCIA NIDIA Y NORA HILDA de apellidos MELLADO PÉREZ, denunciado por ROSA ELVIA MELLADO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4835.- Julio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00506/2011, promovido por el C Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ERENDIDA MOLAR ZIMBRON, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

La casa marcada con el número 362, de la calle Aleación Uno, lote 35, Manzana 49, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Villa Esmeralda", de esta ciudad, con una

superficie de construcción de 36.82 m2 (treinta y seis metros con ochenta y dos centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 32; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Aleación Uno; AL ESTE: en 15.50 M.L. con lote número 34; AL OESTE En: 15.50 M.L. con lote 36; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 11560, Legajo 2-232, de fecha 15 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente con la Finca Número 128289, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de almoneda, que se llevará a cabo a las (10:0) DIEZ HORAS DEL DÍA (01) PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la Finca Hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4836.- Julio 12 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00347/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DIONICIA GONZÁLEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

La casa Tipo 1, marcada con el número 338, de la calle Privada Bernardo Segura, lote 20, manzana B, del Conjunto Habitacional denominado Fraccionamiento Bernardo Segura colonia Lampacitos, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 51.00 m2 (cincuenta y un metros cuadrados), y una superficie de terreno de 114.00 m2 (ciento catorce metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L. con lote número 21 y colinda con calle Nuevo León; AL SUR: en 19.00 M.L. con lote 19 y colinda con calle Sinaloa; AL ORIENTE: en 6.00 M.L. con Privada Bernardo Segura; AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con Propiedad Privada y colinda con calle Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 8008, Legajo 2-161 de fecha

10 de noviembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128726, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4837.- Julio 12 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00326/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA DELIA ROSALINO CRISTÓBAL, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

La Casa marcada con el número 810, de la calle Mauna Kea, lote 06, manzana 76, Fraccionamiento "Balcones de Alcalá II", de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Mauna Kea; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote número 40; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote número 07; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 05.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3752 Legajo 2-076, de fecha 11 de abril del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 128773, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia

de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4838.- Julio 12 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00344/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García en contra de la C. GABRIELA MARTÍNEZ ORTIZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

Casa marcada con el número 939, de la calle Cedro, lote 54, manzana 164, Fraccionamiento "Balcones de Alcalá III", de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m² (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y. una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote número 21; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Cedro; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote número 53; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 55; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10299, Legajo 2-206, de fecha 10 de julio del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 128840, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los

artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4839.- Julio 12 y 31.-1v2.

ALINA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación
al 9 de marzo de 2012 (cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
Bancos	0.00	Acreedores	0.00
IVA Acreditable	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Impuestos por recuperar	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
<i>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</i>	<i>0.00</i>	<i>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</i>	<i>0.00</i>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>CAPITAL</i>	
Mobiliario y Equipo	70,000.00	Capital Social	150,000.00
Rva depreciación Mobiliario y Eq.	-70,000.00	Reserva Legal	14,235.58
Equipo de Oficina	82,000.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	-97,306.00
Rva depreciación Equipo de Oficina	-82,000.00	Resultado del Ejercicio	-32,929.58
Construcciones	278,107.20		
Rva. Depreciación Construcciones	-278,107.20		
Terrenos	34,000.00		
<i>TOTAL ACTIVO FIJO</i>	<i>34,000.00</i>	<i>TOTAL CAPITAL</i>	<i>34,000.00</i>
<i>TOTAL ACTIVO</i>	<i>34,000.00</i>	<i>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</i>	<i>34,000.00</i>

El Capital Social de la Sociedad está representado por 300 Acciones nominativas, liberadas, con valor nominal de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional cada una e integrado de la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
HUMBERTO ALEJANDRO VALDÉS LUTTEROTH	210.00	105,000.00
AURORA GARCÍA LOZANO DE VALDÉS	90.00	45,000.00
TOTALES	300.00	150,000.00

En consecuencia, al accionista HUMBERTO ALEJANDRO VALDÉS LUTTEROTH le corresponde un 70% Setenta por ciento del haber social y a la accionista señora AURORA GARCÍA LOZANO DE VALDÉS le corresponde un 30% Treinta por ciento del haber social.

El presente Balance Final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por el artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicará por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y queda, por igual término así como los papeles y libros de la Sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones, si las tuvieren, a la suscrita liquidadora, en el domicilio de la Sociedad.

Liquidador.- C.P. EVA IRENE CANTÚ ALANÍS.- Rúbrica.